



Póliza nº 08061860-140047



HDI Global SE, Sucursal en España

Licencias P, PC, CO, PPP y PPC:

- Fallecimiento como consecuencia de accidente deportivo: 90.000,00 €.
- Fallecimiento durante la práctica deportiva, pero sin causa directa de la misma: 1.803,04 €.
- En caso de menores de 14 años, la cantidad será de 3.005,06 € en concepto de gastos de sepelio.
- Invalidez permanente absoluta como consecuencia de accidente deportivo: 198.000,00 €.

Se considera como Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier profesión u oficio derivada de un accidente la situación física irreversible provocada por un accidente cubierto por la póliza y determinante de la total ineptitud del Asegurado para el mantenimiento permanente de cualquier profesión u oficio remunerados.

- Invalidez permanente parcial como consecuencia de accidente deportivo: baremo s/ 102.000,00 €.
- Asistencia sanitaria consecuencia de accidente deportivo, con las siguientes condiciones:
 - Médico-Quirúrgica y sanatorial en todo el territorio nacional, durante un periodo de 18 meses y en cuantía ilimitada.
 - Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario durante un periodo de 18 meses y en cuantía ilimitada.
 - Gastos originados por traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional.
 - Asistencia médica en los centros o por los facultativos concertados, en todo el territorio nacional.
- No obstante regirán las siguientes limitaciones:
 - Material ortopédico, de carácter curativo, no preventivo necesario como consecuencia de accidente cubierto por la póliza: 100% de su coste.
 - Gastos odonto-estomatología necesarios a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza: 400,00 €.
 - Asistencia sanitaria prestada fuera del territorio español: 6.010,12 €.

Cúmulo máximo por siniestro: 10.000.000,00 €



Póliza nº 08061860-140047



HDI Global SE, Sucursal en España

Resto de licencias:

- Fallecimiento como consecuencia de accidente deportivo: 25.000,00 €.
- Fallecimiento durante la práctica deportiva, pero sin causa directa de la misma: 1.803,04 €.
- En caso de menores de 14 años, la cantidad será de 3.005,06 € en concepto de gastos de sepelio.
- Invalidez absoluta como consecuencia de accidente deportivo (incluido baremo de parciales): 50.000,00 €.

Se considera como Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier profesión u oficio derivada de un accidente la situación física irreversible provocada por un accidente cubierto por la póliza y determinante de la total ineptitud del Asegurado para el mantenimiento permanente de cualquier profesión u oficio remunerados.

- Asistencia sanitaria consecuencia de accidente deportivo, con las siguientes condiciones:
 - Médico-Quirúrgica y sanatorial en todo el territorio nacional, durante un periodo de 18 meses y en cuantía ilimitada.
 - Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario durante un periodo de 18 meses y en cuantía ilimitada.
 - Gastos originados por traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional.
 - Asistencia médica en los centros o por los facultativos concertados, en todo el territorio nacional.
- No obstante regirán las siguientes limitaciones:
 - Material ortopédico, de carácter curativo, no preventivo necesario como consecuencia de accidente cubierto por la póliza: 100% de su coste.
 - Gastos odonto-estomatología necesarios a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza: 400,00 €.
 - Asistencia sanitaria prestada fuera del territorio español: 6.010,12 €.

Cúmulo máximo por siniestro: 10.000.000,00 €